



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 JUN. 2010

VISTO: La realización de la "II Reunión Técnica de Industrias Culturales", del Mercosur Cultural, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 14 y 16 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: Que las referidas reuniones se realizarán en cumplimiento de lo acordado durante la "IV Jornada del Sello Mercosur Cultural" y la "XXIX Reunión de Ministros de Cultura del Mercosur".-----

CONSIDERANDO: Por la índole de los temas a abordar en la agenda de los mencionados eventos, es pertinente la participación en los mismos del Coordinador de Industrias Creativas, Sr. Diego Traverso.-----

ATENCIÓN: A lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de abril de 1990, artículo 51 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1) DECLÁRASE en Misión Oficial del 14 al 16 de junio de 2010, al Coordinador de Industrias Creativas, Sr. Diego Traverso, durante su concurrencia a la "II Reunión Técnica de Industrias Culturales", del Mercosur Cultural, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2) ESTABLÉCESE que los viáticos correspondientes a 3 (tres) días al 10%, en la citada ciudad ascienden a la suma de U\$S 95 (dólares estadounidenses noventa y cinco) y se abonarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala durante el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Programa 001, Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

3) **DETERMÍNASE** que el costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo de hasta \$ 2.226 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintiseis), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, del Programa 001, Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura. -----

4) **PRECÍSASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta del gasto a su regreso. -----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Sr. Diego Traverso.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Cultura.-----

7) **PAŞE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable, y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. -----

exp.2010-11-0003-0672 *E*

Murphy

JH

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República